

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820210026000

Proceso Ordinario Laboral de **LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ PINILLA** en contra de **COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.**

Lunes, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 10:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Luis Guillermo Sánchez Pinilla

Apoderado COLPENSIONES: Juan Carlos Rodríguez Agudelo

Apoderado AFP PORVENIR S.A.: Angélica María Cure Muñoz

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUTO: Se reconoce personería adjetiva a las Doctores Angélica María Cure Muñoz y Juan Carlos Rodríguez Agudelo, para que actúen conforme los poderes allegados al expediente previo al inicio de la presente diligencia.

CONCILIACIÓN

Se ordena incorporar al plenario el certificado de no conciliación 245502021 expedido por Colpensiones. Aunado a lo anterior, por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y corresponder a un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal se encuentra proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Revisado el escrito de contestación de demanda observa el Despacho que no se propusieron medios exceptivos con carácter de previas, solo de fondo; las mismas se resolverán al momento de dictar la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si es ineficaz el traslado del señor **LUIS GUILLERMO SÁNCHEZ PINILLA** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro individual con Solidaridad, ante la supuesta omisión de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en su deber de información al momento de efectuarse el cambio de régimen y acogerlo como afiliado.

Frente a lo cual el Despacho se supeditarán a lo que resulte probado en esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 11-44 del PDF N°1 del expediente digital.
- **OFICIOS:** Se niegan.
- **TESTIMONIOS:** Se niegan al no resultar pertinentes.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio al representante legal de la demandada PORVENIR S.A. de manera oficiosa.
- **PETICION ESPECIAL:** El Despacho se abstiene de hacer requerimiento a las encartadas, como quiera que junto con la contestación allegaron los documentos que tenían en su poder, los cuales resultan suficientes para adoptar la decisión de fondo.

2. A FAVOR DE LA DEMANDADA PROTECCIÓN S.A.

- **DOCUMENTALES:** Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de la demanda – acápite de pruebas obrantes a folios 30-112 del archivo PDF N°7
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del demandante.

3. A FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del demandante.
- **DOCUMENTALES:** Expediente administrativo del demandante visible en archivo PDF No. 1 del expediente digital.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

En este momento se deja constancia de la comparecencia del Dr. Miguel Alberto Castellanos Echeverry, quien acude en representación del demandante, más no se encuentra el poder otorgado a él, por lo cual no se le reconoce personería.

El Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y decreta un receso, cita a las partes para el día MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2022 a las 2:30 pm.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

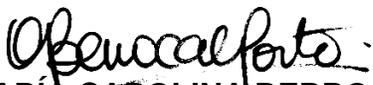
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e0b30eae-9b48-4abc-8bac-aa28a6a578e9?vcpubtoken=4ace72f4-fcf8-46ec-b9df-55df148fa006>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO